



# CUADRO TARIFARIO – ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS Nº 521/2023  
(RESOLUCIÓN SE Nº 576 y 612 del 2023 DEL ESTADO NACIONAL)

Los precios indicados no incluyen IVA ni demás tributos e impuestos establecidos en la legislación vigente

### TARIFA Nº 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES y TARIFA GENERAL (CAPACIDADES DE SUMINISTRO INFERIORES A 10 kW)

### SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES INFERIORES A 10 KW

### TARIFA Nº 2 - MEDIANAS DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO DESDE 10 kW E INFERIORES A 50 kW)

### TARIFA Nº 3 - GRANDES DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 50 kW)

### TARIFA Nº 4 - GRANDES DEMANDAS ESPECIALES (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

### TARIFA PEAJE - TRANSP. ENERGÍA POR INSTALACIONES DE EPEN (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 10 kW)

### TARIFA Nº 4 - PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

### OTROS CONCEPTOS

### CONTACTOS



SECRETARÍA GENERAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

1983 | 40 AÑOS DE  
2023 | DEMOCRACIA

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

TARIFA USO RESIDENCIAL ESCALÓN Nº	APLICABLE A LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS (EN EL PERIODO)	CARGO FIJO \$/MES	CARGO VARIABLE E.E. \$/kWh			
			RN3		RN2 (*A)	RN1
			Primeros 400 kWh	A partir de 400 kWh		
<b>R1</b>	DESDE 0 A 50 kWh	375,71	29,829		28,036	62,642
<b>R2</b>	DESDE 51 A 100 kWh	384,11	31,586		29,718	65,699
<b>R3</b>	DESDE 101 A 250 kWh	598,40	28,370		26,503	62,484
<b>R4</b>	DESDE 251 A 500 kWh	986,77	25,455	60,953	24,972	60,953
<b>R5</b>	DESDE 501 A 700 kWh	1.647,31	24,153	59,651	23,670	59,651
<b>R6</b>	DESDE 701 A 1400 kWh	2.558,28	22,868	58,365	22,384	58,365
<b>R7</b>	DESDE 1401 kWh	5.404,98	21,401	56,898	20,917	56,898

TARIFA USO RESIDENCIAL SOCIAL Y ELECTRODEPENDIENTE ESCALÓN Nº	APLICABLE A LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS (EN EL PERIODO)	CARGO FIJO \$/MES	CARGO VARIABLE \$/kWh
<b>RS1</b>	DESDE 0 A 50 kWh	375,71	28,036
<b>RS2</b>	DESDE 51 A 100 kWh	384,11	29,718
<b>RS3</b>	DESDE 101 A 250 kWh	598,40	26,503
<b>RS4</b>	DESDE 251 A 500 kWh	986,77	24,972
<b>RS5</b>	DESDE 501 A 700 kWh	1.647,31	23,670
<b>RS6</b>	DESDE 701 A 1400 kWh	2.558,28	22,384
<b>RS7</b>	DESDE 1401 kWh	5.404,98	20,917

### Tarifa USO GENERAL

CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES	UNIDAD
<b>G1</b>	DESDE 0 A 250 kWh	CARGO FIJO	589,87	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	47,826	\$/kWh
<b>G2</b>	DESDE 251 A 1000 kWh	CARGO FIJO	2.473,95	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh	37,666	\$/kWh
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh	52,836	\$/kWh
		CARGO FIJO	5.971,85	\$/kW-MES
<b>G3</b>	DESDE 1001 A 2000 kWh	CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh	33,906	\$/kWh
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh	48,998	\$/kWh
		CARGO FIJO	11.985,89	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE POR ENERGÍA PRIMEROS 800 kWh	30,597	\$/kWh
<b>G4</b>	DESDE 2001 kWh	CARGO VARIABLE POR ENERGÍA EXCEDENTE 800 kWh	45,689	\$/kWh

### TARIFA USO Estacional

CARGO FIJO \$/MES	CARGO VARIABLE E.E. \$/kWh
1.612,25	59,850

### TARIFA FOTOVOLTAICA

	CARGO MENSUAL		CARGO SEMESTRAL	
TAMAÑO 1	4.876,63	-3.413,64	29.259,78	-20.481,84
TAMAÑO 2	5.415,18	-3.790,63	32.491,08	-22.743,78
TAMAÑO 3	7.044,11	-4.930,88	42.264,66	-29.585,28
TAMAÑO 4	7.361,05	-5.152,73	44.166,30	-30.916,38

\* Se factura semestralmente

### USO: ALUMBRADO PÚBLICO \$/kWh

T1 AP	TODO EL CONSUMO DEL PERÍODO- CARGO VARIABLE	55,195
-------	---	--------

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

BONIFICACIONES SOBRE TARIFA Nº 1 - RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL				
T1-S1 a T1-S7	BONIFICACIÓN DECRETO 074/2019	Prim. 150 kWh	-2,975	\$/kWh
		Sig. 150 kWh	-1,4875	\$/kWh

BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS SOBRE TARIFA Nº 1 - RESIDENCIAL - TARIFA SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE				
T1-E1 a T1-E7	BONIFICACIÓN RESOLUCIÓN 204/2017 (BNE)		-2,975	\$/kWh
Subs. s/CAV	100,00%	SUBSIDIO S/CARGO FIJO	100,00%	SUBS. S/C. VARIABLE
				100,00%

SUBSIDIOS Y/O BONIFICACIONES		
(*A)	TARIFA SOCIAL	DESCUENTO 10% EN CARGO FIJO Y 10% EN CARGO VARIABLE
	TARIFAS N2 Y N3	R1 Y R2 DESCUENTO EN CARGO VARIABLE EN UN 6% R3 DESCUENTO EN CARGO VARIABLE EN UN 3%

OTROS SUBSIDIOS Y/O BONIFICACIONES				
BONIFICACIÓN DE INVIERNO EN LAS LOCALIDADES QUE NO CUENTEN CON RED DE GAS, O QUE CONTANDO CON ELLA, NO LA POSEAN EN ALGÚN BARRIO, SECTOR O ZONA DE LA LOCALIDAD PARA <b>TARIFA SOCIAL</b>				
VIGENCIA: MAYO A SEPTIEMBRE	RS 1-4	30,00%	RS 5-7	25,00%

OTRAS BONIFICACIONES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS:	TARIFA Nº 1-R1 A 1-R7, 37,5 % SOBRE CARGO FIJO Y CARGO VARIABLE. Nuevas Bonificaciones al 100%

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

### TARIFA N° 2 - MEDIANAS DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO DESDE 10 kW E INFERIORES A 50 kW)

CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES	UNIDAD
T2-BT	MEDIDOS EN BAJA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO (*)	2.789,73	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	45,858	\$/kWh
T2-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	1.995,01	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	42,165	\$/kWh

#### RECARGO BAJO FACTOR DE POTENCIA

TARIFA N° 1- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5 %)	$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10 %)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)
$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (30 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (50 %)
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA/ ENERGÍA ACTIVA) ; % DE RECARGO =		(TG FI - 0,33) x 50
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA / ENERGÍA ACTIVA)		
% DE RECARGO =	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=75)
(TG FI - 0,33) x K	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=100)
TARIFA N° 2 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5%)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (80 %)
$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10%)	$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (100 %)
TARIFA N° 3 Y 4- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
(T3-T4)	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=100)
% = (TG FI - 0,33) x K	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=150)

VOLVER AL ÍNDICE

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

### TARIFA N° 3 - GRANDES DEMANDAS (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 50 kW)

CÓDIGO TARIFARIO	S/POT. kW	CAPAC. DE SUMUNISTRO \$/kW		CARGOS VARIABLES \$/kWh EN HORAS:		
		ÚNICA / HS. PICO	FUERA HS. PICO	RESTO	VALLE	PICO
T3-BT	< 300	2.203,12	924,30	34,698	34,115	35,277
	≥ 300	2.883,26	1.604,44	44,373	43,865	44,879
	≥ 300 SALUD/EDUC.	2.203,12	924,30	34,183	33,606	34,757
T3-MT	< 300	1.575,50	839,25	31,888	31,428	32,344
	≥ 300	2.235,56	1.499,31	42,166	41,767	42,571
	≥ 300 SALUD/EDUC.	1.575,50	839,25	31,568	31,109	32,029
T3-AT	<300	1.115,59	754,14	30,093	29,718	30,463
	≥ 300	1.764,17	1.402,72	40,676	40,348	41,001
	≥ 300 SALUD/EDUC.	1.115,59	754,14	29,876	29,497	30,247

### RECARGO BAJO FACTOR DE POTENCIA

TARIFA N° 1- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5 %)	$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10 %)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)
$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (30 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (50 %)
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA/ ENERGÍA ACTIVA) ; % DE RECARGO =		(TG FI - 0,33) x 50
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA / ENERGÍA ACTIVA)		
% DE RECARGO = (TG FI - 0,33) x K	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=75)
	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=100)
TARIFA N° 2 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5%)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (80 %)
$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10%)	$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (100 %)
TARIFA N° 3 Y 4- MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES		
(T3-T4)	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=100)
% = (TG FI - 0,33) x K	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=150)

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

TARIFA N° 4 - GRANDES DEMANDAS ESPECIALES (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)						
CÓDIGO TARIFARIO	APLICABLE A LA FACTURACIÓN DE CONSUMOS	DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES < 300kW	Valores ≥ a 300 kW		
				SALUD/EDUC.	RESTO	UNIDAD
<b>TODOS LOS USOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA</b>						
T4-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	1500,04	1500,04	1.412,82	\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	26,132	26,106	30,656	\$/kWh
T4-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	676,76	676,76	1.259,36	\$/Kw-MES
		CARGO VARIABLE	24,886	24,475	33,080	\$/kWh

CONECTADOS A DISTRIB. TRONCAL COMAHUE (CAP. SUMINISTRO IGUAL O MAYOR A 1000 kW)					
T4-CD	MEDIDOS EN MEDIA O ALTA TENSIÓN	CAPACIDAD DE SUMINISTRO	431,57		\$/kW-MES
		CARGO VARIABLE	< 300 kW	>300 Kw	\$/kWh
			18,849	28,239	

RECARGO BAJO FACTOR DE POTENCIA		
<b>TARIFA N° 1 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES</b>		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5 %)	$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10 %)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)
$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (30 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (50 %)
TG FI > 0,33 (ENERGÍA REACTIVA/ ENERGÍA ACTIVA) ; % DE RECARGO =		(TG FI - 0,33) x 50
<b>TG FI &gt; 0,33 (ENERGÍA REACTIVA / ENERGÍA ACTIVA)</b>		
% DE RECARGO = (TG FI - 0,33) x K	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=75)
	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=100)
<b>TARIFA N° 2 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES</b>		
$0,90 \leq \text{COS FI} < 0,95$ (5%)	$0,80 \leq \text{COS FI} < 0,85$ (20 %)	$0,70 \leq \text{COS FI} < 0,75$ (80 %)
$0,85 \leq \text{COS FI} < 0,90$ (10%)	$0,75 \leq \text{COS FI} < 0,80$ (40 %)	$\text{COS FI} < 0,70$ (100 %)
<b>TARIFA N° 3 Y 4 - MEDICIÓN INSTANTÁNEA DEL FACTOR DE POTENCIA O REGISTRO MEDIDO CON OTROS ELEMENTOS DISPONIBLES</b>		
(T3-T4)	$0,33 < \text{TG FI} \leq 0,48$ (K=25)	$0,62 < \text{TG FI} \leq 0,75$ (K=100)
% = (TG FI - 0,33) x K	$0,48 < \text{TG FI} \leq 0,62$ (K=50)	$0,75 < \text{TG FI}$ (K=150)

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

TARIFA PEAJE - TRANSP. ENERGÍA POR INSTALACIONES DE EPEN (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 1000 kW)					
CÓDIGO TARIFARIO	FACTURACIÓN DE CONSUMOS	CONCEPTOS TARIFARIOS			UNIDAD
<b>SUMINISTROS IGUALES O SUPERIORES A 1000 kW</b>					
TP1-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	1637,20		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	3,716		\$/kWh
TP1-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	987,87		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	1,588		\$/kWh
<b>SUMINISTROS IGUAL o INFERIOR 2000 kW</b>					
			Menor a 300 kW	Superior a 300 kW	
TP2-MT	MEDIDOS EN MEDIA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	1339,02		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	3,432	3,499	\$/kWh
TP2-AT	MEDIDOS EN ALTA TENSIÓN	CAP. SUMINISTRO	1042,64		\$/kW-
		CAR. VARIABLE	1,812	1,394	\$/kWh

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

### TARIFA Nº 4 - PSPEE - PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA ELÉCTRICA (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

DETALLE DE CONCEPTOS TARIFARIOS	VALORES ≥ 300 kW		VALORES < 300 kW									
	SALUD O EDUC.	USO NO RESIDENCIAL			RESIDENCIAL					DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO		
		DE 0 A 10 Kw		DE 10 A 300 kW	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3		BONIF. ELECTRODE PENDIENTES			
		HASTA 800 kWh	MAYOR A 800 kWh				HASTA 400 kWh	MAYOR A 400 kWh				
CAPACIDAD DE SUMINISTRO \$/kw	1.475,40	1003,58	1003,58	1003,58	1003,58	1003,58	1003,58	1003,58	1003,58			
CARGOS VARIABLES \$/kWh	ENERGÍA EN HS. RESTO	37,6839	26,8149	17,7820	26,4735	26,4735	35,8251	8,7977	9,9562	35,8251	-2,9810	26,2207
	ENERGÍA EN HS. VALLE	37,5636	26,5976	17,4938	26,2814	26,2814	35,6514	8,5350	9,6353	35,6514	-2,8320	26,0249
	ENERGÍA EN HS. PICO	37,8066	27,0289	18,0671	26,6569	26,6569	35,8151	9,0586	10,2753	35,8151	-3,1290	26,4100

### TARIFA Nº 4 - CD (CAPACIDADES DE SUMINISTRO IGUALES O SUPERIORES A 100 kW)

	SALUD y EDUC.		USO NO RESIDENCIAL			RESIDENCIAL				DEMANDA ALUMBRADO PÚBLICO		
	≥ 300 kW	< 300 kW	DE 0 A 10 Kw		DE 10 A 300 Kw	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3			BONIF. ELECTRODE PENDIENTES	
			HASTA 800 kWh	MAYOR A 800 kWh				HASTA 400 kWh	MAYOR A 400 kWh			
	CAPACIDAD DE SUMINISTRO \$/kw	338,60	338,60	338,60	338,60	338,60	338,60	338,60	338,60		338,60	
CARGOS VARIABLES \$/kWh	ENERGÍA EN HS. RESTO	29,1509	20,0754	11,0506	18,8236	18,8236	28,5043	4,9899	5,9557	28,5043	-2,9810	18,7387
	ENERGÍA EN HS. VALLE	29,1430	19,9658	11,8157	19,6725	19,6725	28,4746	4,7851	5,7023	28,4746	-2,8320	19,5870
	ENERGÍA EN HS. PICO	29,1601	20,1852	12,1911	19,8751	19,8751	28,5374	5,1948	6,2091	28,5374	-3,1290	19,7928

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

## PERÍODO DE FACTURACIÓN SEPTIEMBRE 2023 - VIGENCIA DESDE CONSUMOS AGOSTO 2023

GASTOS ADMINISTRATIVOS					
POR AVISOS DE DEUDA			POR CHEQUES RECHAZADOS		
AVISO DE DEUDA Y CORTE (IADC)		\$ 2790,00	GTOS. BANC. (RGB)/ TRASLADO DE GASTOS/ GASTOS C.R.		
GEST. COBRO-CARTA DOC. (GCD)		\$ 4.290,00	\$ 3.507,50		
OTROS GASTOS					
CERTIFICADO LIBRE DEUDA (CLD)		\$ 2.769,00	GESTIÓN APORTES FINANCIEROS (GAFR)		\$ 2.436,00
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL SITIO Y/O COMPROBACIÓN DE IRREGULARIDADES					
MEDIDORES EN EL SITIO (CM)		\$ 34.387,16	COMPROB. IRREGULARID. INST. (CII)		\$ 17.193,58
POR CONTRASTE MEDIDORES EN EL LABORATORIO					
TARIFA Nº 1		\$ 55.195,00	TARIFA Nº 2		\$ 69.743,25
					TARIFA Nº 3 Y 4
					\$ 275.390,00

CARGO ADICIONAL SISTEMA DE MEDICIÓN				
TAR. Nº 2 - BT C/PROV. EQUIPO		\$ 68.744,34	TAR. Nº 2 - MT	\$ 50.771,63
TAR. Nº 3 Ó 4 - BT C/PROV. EQ.		\$ 523.249,63	TAR. Nº 3 ó 4 - MT	\$ 50.771,63

CARGOS DE CONEXIÓN - REHABILITACIÓN DEL SERVICIO				
DERECHO DE CONEXIÓN TARIFA Nº 1				
CONEXIÓN COMÚN (BORNERA, MORSETERÍA, A RED DE BT)	AÉREA MONOFÁSICA	\$ 17.193,58	SUBT. MONOFÁSICA	\$ 26.407,07
	AÉREA TRIFÁSICA	\$ 36.808,41	SUBT. TRIFÁSICA	\$ 46.021,91
CONEXIÓN ESPECIAL (DERIVACIÓN COMPLETA DE RED EN BT)	AÉREA MONOFÁSICA	\$ 104.357,26	SUBT. MONOFÁSICA	\$ 142.550,82
	AÉREA TRIFÁSICA	\$ 139.276,32	SUBT. TRIFÁSICA	\$ 169.962,58
DERECHOS CONEXIÓN - TARIFAS Nº 2, 3 Ó 4				
COMÚN AÉREA TRIFÁSICA		\$ 139.276,32	COMÚN SUBT. TRIFÁSICA	\$ 46.021,91
ESPECIAL AÉREA TRIFÁSICA		\$ 169.962,58	ESP. SUBTERRÁNEA TRIFÁSICA	\$ 169.962,58

TASA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO PARA USO		
RESIDENCIAL	GENERAL	ALUMBRADO PÚBLICO
\$ 6.811,89	\$ 8.348,35	\$ 8.348,35

TASAS DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO
T2
\$ 12.954,22

TASAS DE REHABILITACIÓN DEL SERVICIO
T3 y 4
\$ 32.582,66

CARGO ADICIONAL VARIABLE por kWh
\$ 0,1519

[VOLVER AL ÍNDICE](#)



OFICINA VIRTUAL



ATENCIÓN AL CLIENTE



PÁGINA WEB



SERVICIOS ELÉCTRICOS

CONOCÉ CÓMO SE  
COMPONE TU FACTURA

ADHERITE A LA FACTURA  
DIGITAL

VOLVER AL ÍNDICE

TARIFA SOCIAL INVIERNO USUARIOS SIN RED DE GAS NATURAL



Provincia del Neuquén  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:** RESOL-2023-521-E-NEU-SGSP

NEUQUEN, NEUQUEN  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**Referencia:** Resolución EPEN Cuadro Tarifario - agosto 2023

## VISTO:

El EX-2023-01651082-NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la Ley Provincial 1303 y su modificatoria 2386, el Decreto N° 1327/95 sus modificatorios y complementarios, RESOL-2023-334-E-NEU-SGSP de Secretaría General y Servicios Públicos, las RESOL-2023-576-APN-SE#MEC y RESOL-2023-612-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1327/95 se establece una metodología tarifaria con destino a los clientes del Ente Provincial de Energía del Neuquén, autorizando en su artículo 5°, a poner en vigencia los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas conforme la metodología descripta en el Anexo I del mismo Decreto;

Que en sus artículos 5°, 6° y 7° autoriza al Secretario de Estado del COPADE y Energía a poner en vigencia mediante la respectiva Resolución los sucesivos ajustes de las tarifas eléctricas, a establecer las Nuevas Normas de Aplicación de las Tarifas Eléctricas del EPEN, a sustituir en forma gradual o total el Cuadro Tarifario y todos sus alcances establecidos por Decreto;

Que posteriormente el Decreto Provincial N° 485/96 estableció en su Artículo 1° que todas las facultades y autorizaciones otorgadas por el Decreto Provincial N° 1327/95 a la Secretaría de Estado del COPADE y Energía, serían asumidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos o por quien lo sustituya en el futuro como organismo superior, del cual dependa el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, el cual determina que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), se encuentra bajo la órbita y competencia de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que se verifica que esta Secretaría posee todas las facultades establecidas en el Decreto N° 1327/95;

Que por la RESOL-2023-334-E-NEU-SGSP de la Secretaria General y Servicios Públicos se aprobó la última actualización del cuadro tarifario correspondiente a la Programación Estacional de Invierno y los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de junio de 2023;

Que por RESOL-2023-152-E-NEU-SGSP de fecha 23 de febrero del 2023 se aprobó los nuevos valores del cuadro tarifario correspondiente a la reprogramación trimestral de verano, con aplicación a los consumos a facturar en marzo del 2023, para los clientes Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica (Cooperativas), se postergo en un mes su aplicación;

Que con la sanción de la Resolución RESOL-2023-576-APN-SE#MEC la Secretaría de Energía de Nación de fecha 14 de julio del 2023, establece que a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, cuya vivienda se haya categorizado en el Nivel 3 – Ingresos Medios – de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, se les ampliará la aplicación del subsidio hasta los OCHOCIENTOS (800) kWh/mes;

Que con la sanción de la Resolución RESOL-2023-612-APN-SE#MEC la Secretaría de Energía de Nación de fecha 25 de julio del 2023, aprueba la Reprogramación Estacional de Invierno y los nuevos Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y del Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para los consumos que se realicen a partir del 1° de agosto de 2023;

Que como consecuencia de la RESOL-2023-612-APN-SE#MEC se debe trasladar al cuadro tarifario los nuevos precios de la potencia y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM desde los consumos del Mes de agosto de 2023;

Por ello;

## EL SECRETARIO GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** RATIFÍCASE y APRUEBASE lo actuado por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) en cuanto al diferimiento en un mes en la aplicación de la RESOL-2023-152-E-NEU-SGSP de fecha 23 de febrero del 2023 para los clientes Prestadores del Servicio Público de Energía Eléctrica (Cooperativas).

**Artículo 2°:** REEMPLÁZASE el anexo IF-2023-00985176-NEU-COMERC#EPEN de la RESOL-2023-334-E-NEU-SGSP, por el Anexo IF-2023-01668003-NEU-COMERC#EPEN que forma parte de la presente Resolución correspondiente a los nuevos valores del cuadro tarifario, que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de septiembre de 2023.

**Artículo 3°:** REEMPLÁZASE el anexo IF-2023-00985316-NEU-COMERC#EPEN de la RESOL-2023-334-E-NEU-SGSP, por el Anexo IF-2023-01668210-NEU-COMERC#EPEN que forma parte de la presente Resolución, correspondiente a los nuevos valores de la Tarifa Social Residencial de Invierno 2023 para usuarios sin red de gas natural, que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la facturación a emitirse en el mes de septiembre de 2023.

**Artículo 4°:** APRUEBASE el anexo IF-2023-01667769-NEU-COMERC#EPEN que forma parte de la presente Resolución, correspondiente a la implementación RESOL-2023-576-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de Nación de fecha 14 de julio del 2023 para usuarios sin red de gas natural, que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de junio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



# CUADRO TARIFARIO – ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2023.08.07 09:00:17 -03'00'

**Leonel Dacharry**  
Secretario  
Secretaría General y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Dirección Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2023.08.07 09:00:18 -03'00'



**SECRETARÍA GENERAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



**GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN**

**NEUQUÉN**  
PROVINCIA

**JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS**

**1983 2023** | **40 AÑOS DE  
DEMOCRACIA**